

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Paso a despacho de la señora Juez, acción Ejecutiva de PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP JACP CFG frente a LUIS ALBEIRO PELÁEZ OCAMPO, radicada al 2024-00124-00; aportados insumos que indican la notificación electrónica del demandado. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 25 de noviembre de 2024.


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001
AUTO CIVIL DE SUSTANCIACIÓN No. 0679

Viterbo, Caldas, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

Se instruye en esta instancia acción Ejecutiva de PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP JCAP CFG frente a LUIS ALBEIRO PELÁEZ OCAMPO, radicada al 2024-00124-00.

Se allegó por el apoderado de la parte demandante memorial e insumos que indican la notificación del deudor vía electrónica a la dirección -albeiopelaez14@gmail.com-, con acta de envío, trazabilidad y copia de los documentos enviados.

Observado el libelo tenemos que existe expresión del demandante en el sentido de que desconoce la dirección electrónica del demandado y en su lugar impone la física.

En primer lugar debería solicitar la autorización para la notificación por ese medio; además, cumplir con lo dispuesto en la ley 2213 de 2022, es decir, lo ordenado por el artículo 8, indicando que el sitio es el utilizado por el demandado; informar cómo la obtuvo y allegar las evidencias correspondientes.

Con el ánimo de aceptar este medio para que se surta la notificación, el demandante deberá dar cumplimiento a lo expresado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



LINA MARÍA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

<p>JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL VITERBO – CALDAS</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No: 0193 del 27/11/2024</p>  <p>DAVID FERNANDO RIOS OSORIO SECRETARIO</p>
